

**INFORME 2021 SOBRE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LAS PERSONAS TRANS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

**EL SALVADOR**

**NO MUERO  
¡ME MATAN!**

Elaborado por:

Pamela Orellana, documentadora con el apoyo de Edgardo Amaya Consultor.

Coordinación técnica:

Mónica Linares Directora ejecutiva ASPIDH

Britany Monserrath Castillo Lovo, Coordinadora Nacional para El Salvador.

Revisión y seguimiento:

Equipo de coordinación regional del proyecto Centroamérica diversa:

Aplicación del Enfoque basado en Derechos con Organizaciones LGBTI de los cinco países de Centroamérica.

Edición, Diseño y Diagramación: Secretaría Regional de la RedLacTrans.

Equipo Técnico.

Britany Castillo- Coordinadora Nacional/ASPIDH

Fatima Ortiz- Asesora jurídica/ASPIDH

Jessica Hernandez-Monitoro y observancia/ASPIDH

Camila Portillo- Promotora/ASPIDH.

Marzo 2022.

Esta publicación se ha realizado con la cofinanciación de la Unión Europea en el marco del proyecto " Centroamérica diversa: Aplicación del Enfoque Basado en Derechos con las Organizaciones LGBTI de cinco países de Centroamérica- Código EUDHR/2019/410-622"

El contenido de la presente publicación es responsabilidad únicamente de los organismos que lo recopilaron y/o de sus autores. No necesariamente reflejan los puntos de vista de la Unión Europea.



centroamérica diversa



*Como organizaciones trans, y como Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género, exigimos al Estado salvadoreño garantice una Ley de Identidad de Género para personas trans, que garantice los derechos humanos de las mujeres y hombres trans en El Salvador. Esto después de la resolución de la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa, donde se ha dictaminado un año para poder legislar a favor de las personas trans. Sabemos que esto no es la solución ni la garantía total para los derechos humanos de las personas trans, pero si es el inicio de una lucha que por años hemos dedicado a la garantía de los derechos humanos de las personas trans; además de ser una deuda histórica del Estado salvadoreño para los derechos de las personas trans y los derechos de las poblaciones en general como lo son las poblaciones LGBTI.*

*Este informe CeDoSTALC también refleja la realidad de las personas trans en El Salvador, por lo que le pedimos al Estado que sea un ejemplo para los otros países de la región, del Triángulo Norte, o de toda Centroamérica, en ser uno de los primeros países que garantice una Ley de Identidad de Género para las personas trans y que estas puedan acceder a uno de los tantos derechos que por años han sido negados a nuestras poblaciones". **Mónica Linares**, Directora de ASPIDH Arcoíris Trans, Referente Nacional de la RedLacTrans en El Salvador.*



## DERECHOS DE AUTOR Y DISTRIBUCIÓN

Copyright © 2020. ASPIDH- Asociación para Impulsar el Desarrollo Humano y Terra Nuova – Centro per la Solidarietà e la Cooperazione tra i Popoli ONLUS.

El contenido de esta publicación puede ser reproducido para capacitaciones, clases u otros fines no comerciales, siempre y cuando ASPIDH, Terra Nuova y el Proyecto Centroamérica Diversa sean debidamente citados. También está permitida su distribución o vinculación desde su página de internet, siempre y cuando sean citadas como fuente las instituciones arribas mencionadas. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida con fines comerciales sin autorización expresa de los detentores de los derechos de autor.

## RESPONSABILIDADES

Aunque se ha hecho todo lo posible para garantizar la exactitud y fiabilidad de la información contenida en esta publicación, las organizaciones que conforman el consorcio del Proyecto Centroamérica Diversa no garantizan ni asumen responsabilidad legal alguna derivada de los posibles errores en la información reportada o sobre cualquier uso de esta publicación.



## ÍNDICE

1. REDLACTRANS.....	5
2. Asociación Solidaria Para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH).....	6
3. Centroamérica Diversa .....	7
4. Centro de Documentación y Situación Trans en Latinoamérica y el Caribe (CeDoSTALC) .....	8
Situación de las personas trans en El Salvador .....	9
Metodología para el relevamiento de casos.....	13
Violaciones a los derechos humanos de las personas trans en El Salvador durante el año 2021.....	16
Estándares y recomendaciones de la CIDH al estado salvadoreño sobre la población LGBTI .....	17
Recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal (2019).....	17
Dimensiones de análisis derivadas de los informes de la CIDH .....	18
Institucionalidad y políticas públicas .....	19
Situación del marco jurídico de protección de la población LGBTI.....	19
Políticas públicas, instituciones y servicios .....	20
Contexto institucional .....	20
Participación política.....	25
Sensibilización institucional y de operadores.....	25
Análisis de avances y desafíos respecto de estándares y recomendaciones en materia de derechos humanos .....	25
Análisis de la información recopilada por ASPIDH durante el año 2021 .....	26
A. Vulneraciones al derecho a la vida y la integridad física .....	26
B. Vulneraciones al derecho a la SALUD .....	28
C. Vulneraciones al derecho a la justicia.....	30
D. Vulneraciones al derecho a la educación.....	31
E. Vulneraciones al derecho al trabajo .....	32
F. Contexto COVID.....	34
G. Ley de Identidad de género.....	34
Recomendaciones al Estado de El Salvador.....	35
Bibliografía .....	35
Datos de contacto.....	35



## INTRODUCCIÓN

### 1. REDLACTRANS

La Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans) fue creada en 2004 y en la actualidad está integrada por 22 organizaciones lideradas por mujeres trans, promoviendo y asegurando que sean éstas quienes hablen por y se representen a sí mismas. La Red promueve los principios de inclusión y participación sin discriminación de ningún tipo, con particular énfasis en la equidad de los géneros, el respeto a las etnias, a las identidades y las expresiones de género, a la edad, al país de origen y/o situación socioeconómica y cultural.

La RedLacTrans se encuentra en la actualidad en Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay. Accionamos con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento y el ejercicio de los derechos humanos desde y hacia nuestra población a través de estrategias de incidencia política, visibilización, participación y fortalecimiento de nuestras organizaciones en acciones de salud, educación y justicia. Así, nuestra visión se orienta hacia una región sin discriminación ni violencia, con el respeto a nuestra identidad de género y el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales.

En este sentido, los distintos informes elaborados desde la RedLacTrans han ido visibilizando las reiteradas violaciones que nuestra población sufre día a día y contribuyendo a la incidencia política de sus organizaciones de base. Asimismo, hemos presentado el informe regional 2016-2017 *Esperando la muerte* en el 167° y 169° Período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrados a lo largo de 2018 en Bogotá, Colombia, y Denver, Colorado, Estados Unidos; la *Guía de recomendaciones sobre la atención integral a la salud de las mujeres Trans en Latinoamérica y el Caribe* ante autoridades de la salud y activistas mexicanas, en enero de 2019 en Guadalajara, México y en las reuniones de incidencia política lideradas por la RedLacTrans ante representantes de Agencias de las Naciones Unidas en marzo de 2019 en Ginebra, Suiza; y se presentó el Informe Regional 2018 *Basta de Genocidio Trans* en la 49° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2019 en Medellín, Colombia.

Cabe mencionar que previa a la realización de este informe, y durante el confinamiento decretado por los diferentes países de la región como medida preventiva de



contagio ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19 y ante la falta de respuesta estatal, hemos lanzado -en formato virtual- los informes *Las vidas Trans en tiempos de pandemia* y *Paren de matarnos*. Informes que nos ha permitido visibilizar la situación de las personas trans de América Latina y el Caribe y con los que hemos podido denunciar la situación de extrema pobreza y exclusión social a la que nos vemos expuestas las personas trans ante la falta de políticas públicas y de voluntad política para mitigar el estigma y la discriminación estructural que recae sobre nuestros cuerpos.

## **2. Asociación Solidaria Para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH)**

La Asociación Solidaria Para Impulsar El Desarrollo Humano, ASPIDH, es una organización laica, apolítica y no lucrativa de mujeres trans que promueven, defienden y luchan por los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual salvadoreña, en especial de las mujeres trans.

ASPIDH busca generar conciencia ante el Estado salvadoreño sobre las insolvencias que existen en materia de estadísticas, y que coadyuvan aún más a la vulnerabilidad en la que día a día viven las mujeres trans en El Salvador.

ASPIDH cuenta con asesoría legal en diversas áreas como: derecho penal (interposición ante la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República), derechos humanos (acompañamiento en solicitudes de defensa de vulneración de derechos), derecho administrativo (solicitud de documentos como partidas de nacimiento, certificaciones de defunción, pasaporte y documento único de identidad). Asimismo, brinda formación en sensibilización de respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ al Ministerio de Justicia de los cuales se obtuvo como resultado la creación de una política de atención LGBTIQ+, que cuenta con los principios rectores de la igualdad y no discriminación, equidad, protección, respeto, confidencialidad, entre otros.

ASPIDH recibe avisos de violaciones de derechos de mujeres trans mediante dos medios: de manera personal y vía telefónica. Los avisos de violaciones de derechos, cuando son realizados de manera personal, las usuarias lo hacen en las instalaciones de ASPIDH, donde también se ofrece asesoría jurídica y acompañamiento en las diversas instancias gubernamentales encargadas de la defensa de los derechos humanos y de la implementación de justicia.



### 3. Centroamérica Diversa

Los países centroamericanos reconocen los Derechos Humanos de todas las personas más allá de su orientación sexual e identidad de género, desde las constituciones políticas, así como de los tratados internacionales que lo han ratificado. A pesar de estos éxitos normativos, la situación de las personas LGBTIQ+ no ha tenido un avance real en cuanto al acceso a derechos, permaneciendo en una situación de violencia y discriminación que hace que la región centroamericana no solo sea una de las más desiguales y violentas del mundo, también ostenta los mayores niveles de impunidad frente a la violación sistemática de los DDHH de la población LGBTIQ+. En este contexto se desarrolla el proyecto Centroamérica Diversa: "Aplicación del enfoque basado en Derechos con las organizaciones LGBTIQ+ de cinco países de Centroamérica"

El Proyecto "Aplicación del Enfoque Basado en Derechos con las Organizaciones LGBTI de cinco países de Centroamérica", es implementado por la Organización Italiana Terra Nuova, quien firma el contrato de subvención con la Unión Europea, como organización coordinadora de un consorcio internacional que es co-ejecutor del proyecto y está constituido por las siguientes Organizaciones Socias: ARCIGAY (Italia), MULABI Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos (Costa Rica), Asociación LAMBDA (Guatemala), Asociación CUCR Colectivo Unidad Color Rosa (Honduras), Asociación ASPIDH Arcoíris Trans (El Salvador) y Red de Desarrollo Sostenible RDS (Nicaragua).

Entre los grupos destinatarios previstos se sitúan 40 organizaciones pertenecientes a la diversidad sexual, 205 defensoras/es de derechos humanos (DDHH), 3550 personas LGBTI, 160 comunicadoras/es y 600 funcionarias/os públicos, 100 estudiantes universitarios, 8000 adolescentes. Hasta un total de 1500 defensores de DDHH y aproximadamente 4 millones de personas del colectivo LGBTI en los 4 países fueron identificados como beneficiarios finales.

Este proyecto tiene como objetivo principal el "Contribuir a mejorar el respeto de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en los países centroamericanos para las personas con orientación sexual, características sexuales o identidad de género diferente a la heterosexual, que están fuertemente amenazadas y discriminadas." Una de nuestras metas es el "Ampliar la capacidad de apoyo a los defensores y a las defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y a sus organizaciones, con una atención particular a las poblaciones Trans e Intersex".



#### 4. Centro de Documentación y Situación Trans en Latinoamérica y el Caribe (CeDoSTALC)

En la región se evidencia la falta de conocimiento e información sobre la situación social de la población trans. En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó recolectar información estadística de manera sistemática sobre la violencia contra las personas LGBT en América Latina y el Caribe. En general, las escasas estadísticas existentes señalan que una de las formas más extremas del estigma y la discriminación hacia las personas trans en América Latina es la violencia social e institucional. Si bien la violencia en América Latina y el Caribe afecta a toda la población, las personas trans la sufren en forma desproporcionada por ser víctimas de crímenes de odio y por la impunidad que rodea a estos crímenes. El estigma social y la discriminación se acrecientan cuando las personas trans adquieren VIH-SIDA, constituyendo una barrera importante que impide acceder a los servicios de tratamiento y apoyo.

Como respuesta a esta situación, la RedLacTrans ha puesto en marcha el Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CeDoSTALC), que permite obtener información de primera mano a partir de la recepción de denuncias sobre las violaciones y vulneraciones de derechos humanos que sufre la población trans en la región.

El CeDoSTALC se constituye como un sistema comunitario para recopilar información, monitorear y brindar respuesta a las barreras que impiden el acceso a los derechos humanos de la población trans en la región. Dicho sistema se ancla en una plataforma virtual de recolección de casos que posibilita la circulación y centralización de la información de las OTBN (Organización Trans de Base Nacional) con la Secretaría Regional de la RedLacTrans.

Oportunamente, para la puesta en marcha del CeDoSTALC, la RedLacTrans realizó talleres de capacitación a fin de que una mujer trans se desempeñara como documentadora de vulneraciones a los derechos humanos en su territorio. Se trata de una estrategia que garantiza el éxito en la documentación debido al acercamiento directo hacia su misma población.

La RedLacTrans reconoce el apoyo brindado por Robert Carr Fund, por el trabajo de documentación y elaboración del presente informe. Este proceso ha demostrado que el trabajo en asocio entre diferentes organizaciones es la estrategia que asegurará la continuidad del CeDoSTALC para disminuir las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas trans en América Latina y el Caribe.



## Situación de las personas trans en El Salvador

La población LGBTI+ es víctima de discriminación, rechazo e intolerancia, lo que queda evidenciado en las graves violaciones a sus derechos humanos, teniendo como base las orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género, las agresiones físicas y verbales, la discriminación social y estatal, y la más grave expresión de rechazo que se manifiesta en los crímenes motivados por odio, cuya población más afectada ante estas situaciones es la de mujeres trans, aunado a esto no existen leyes ni políticas públicas que garanticen una vida libre de violencia para estas poblaciones, lo que deja en mayor vulnerabilidad a estos grupos en riesgo.

De acuerdo con el *Informe Situación de Derechos Humanos en El Salvador* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

... la Comisión recibió información sobre la prevalencia de patrones socio culturales misóginos, machistas y discriminatorios que permean la sociedad salvadoreña en su conjunto e impactan el derecho de las mujeres y de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI) a vivir libres de violencia y de discriminación.<sup>1</sup>

Dicho informe visibiliza la falta de atención hacia la población LGBTIQ+, evidenciada a través de las pocas oportunidades de empleo, especialmente de las mujeres trans que se ven obligadas a realizar el trabajo sexual; las carencias que sufren en materia de seguridad social y asistencia médica, las violaciones a sus derechos humanos dentro del sistema penitenciario y un sistema educativo excluyente; aunado a eso no existe una “partida presupuestaria dedicada a la materia, así como de espacios de articulación entre instituciones del Estado con representantes de sociedad civil de defensa de los derechos de las personas LGBTI”<sup>2</sup>.

Los pocos avances en materia de defensa de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ se han visto debilitados por las acciones tomadas por el gobierno de turno pues fue disuelta la dirección de diversidad sexual dentro de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), entidad gubernamental encargada de la asistencia a este grupo de la población, y dicha dirección pasó a formar parte del Ministerio de Cultura. El call center 131, la línea

<sup>1</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (14 de octubre de 2021). *Situación de derechos humanos en El Salvador*. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_ElSalvador-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf)

<sup>2</sup> Ídem

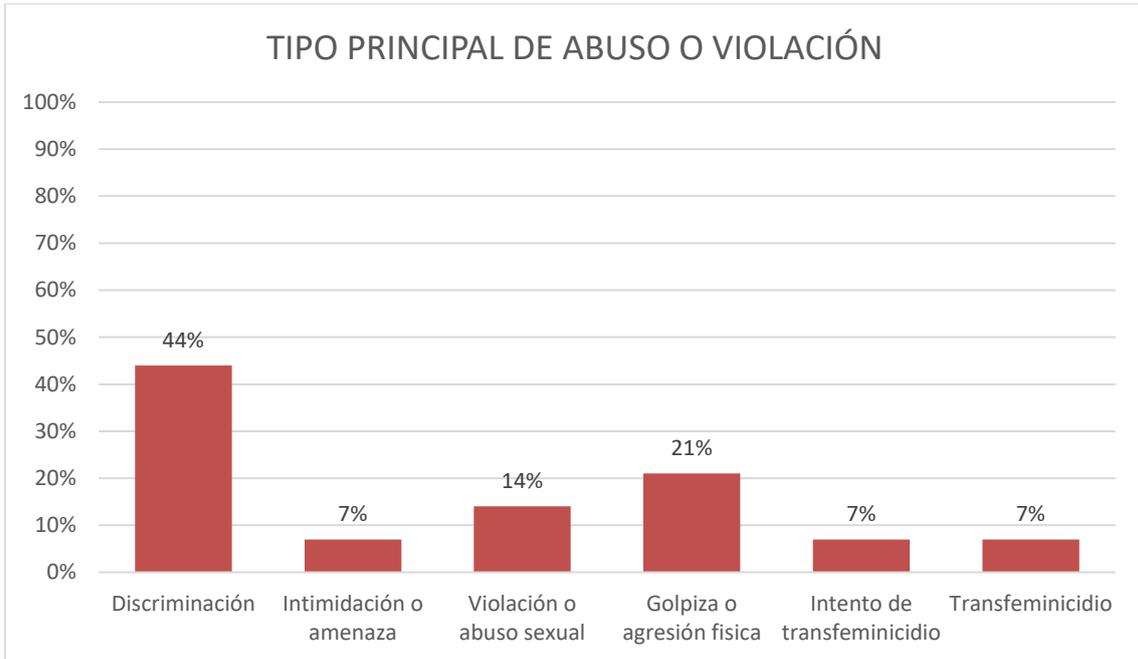


telefónica confidencial y gratuita de asistencia y atención en diversidad sexual que, según los *Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTI*, brinda asesoría inmediata, consejería en derechos y apoyo, ya no existe, ahora “será un apoyo para temas relacionados a tu embarazo, tu bebé o tus hijos pequeños y así poder mejorar la salud de tu familia, sin que tengas que salir de tu casa”, informó la Primera Dama de la República de El Salvador en redes sociales, el 5 de agosto de 2020.

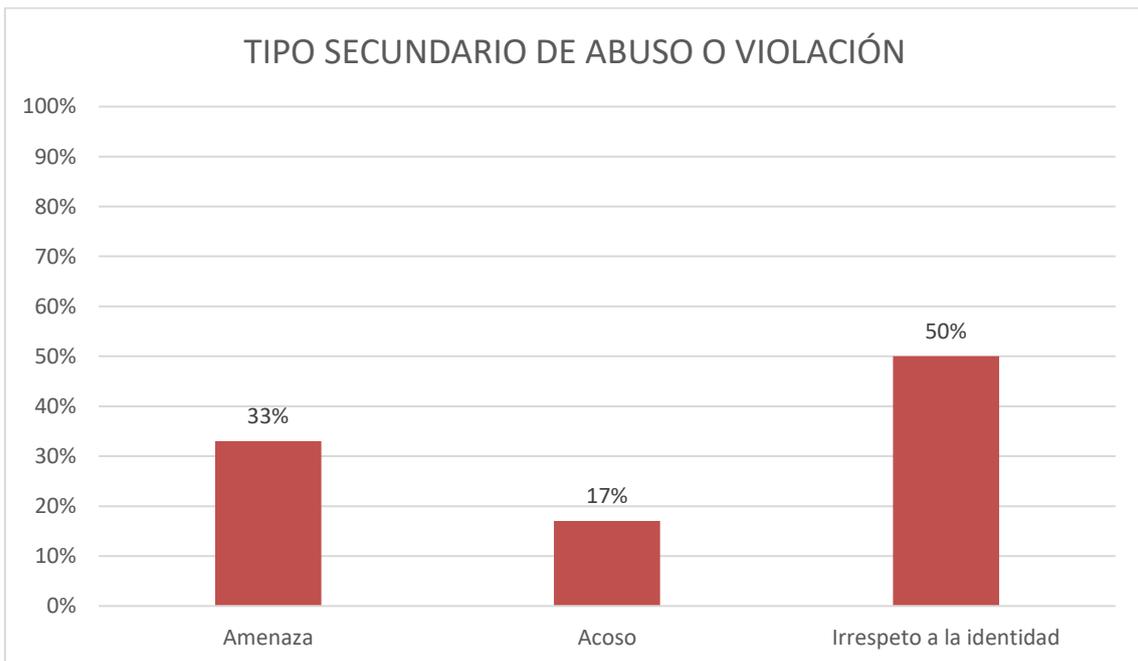
En materia de identidad y expresión de género, a pesar de que organizaciones de la sociedad civil y organismos especializados en la promoción y defensa de los derechos humanos de la población de personas trans, presentaron el Anteproyecto de Ley de Identidad de Género a las doce horas con siete minutos del día 22 de marzo del año 2018, ante la Asamblea Legislativa, cuya iniciativa de ley fue realizada por la Diputada Cristina Cornejo “en fin de ser una acción que fortalece la protección de los derechos de las mujeres trans, profundiza la democracia, el estado de derecho y la igualdad social”, éste fue rechazado y archivado el día 14 de mayo del año 2021 por la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género, en su mayoría del partido oficialista, “tras considerarlos obsoletos y no acordes a la realidad”.

Durante 2021 las principales violaciones o abusos a mujeres trans fueron la discriminación y las golpizas y agresiones físicas. También las mujeres trans sufrieron violaciones, abuso sexual, intimidación y/o amenazas, intentos de crímenes y crímenes motivados por odio.

Además, se evidenciaron otros abusos secundarios como las amenazas, acoso e irrespeto a la identidad, siendo este último cometido frecuentemente por la falta de la aprobación de la ley de identidad de género. Cabe destacar que este irrespeto no es parte solo de la sociedad, sino que también ocurre en los establecimientos donde se brindan servicios públicos.

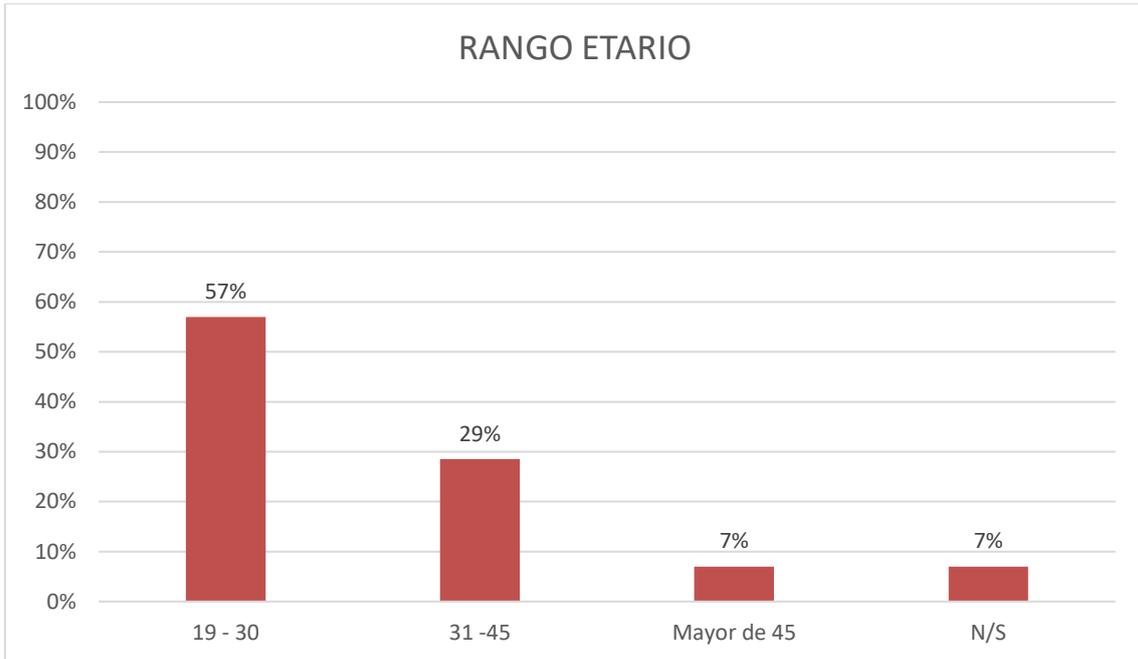


Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC



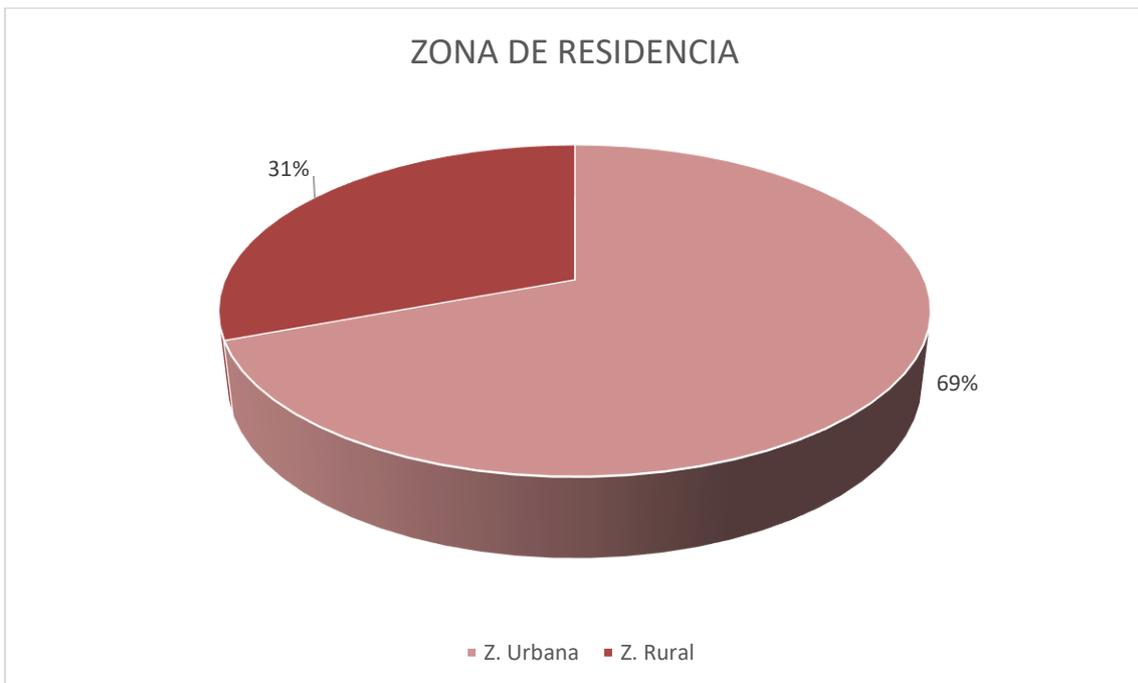
Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

Queda claro que las mujeres trans jóvenes son las más vulnerables ante los abusos y violaciones de derechos humanos.



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

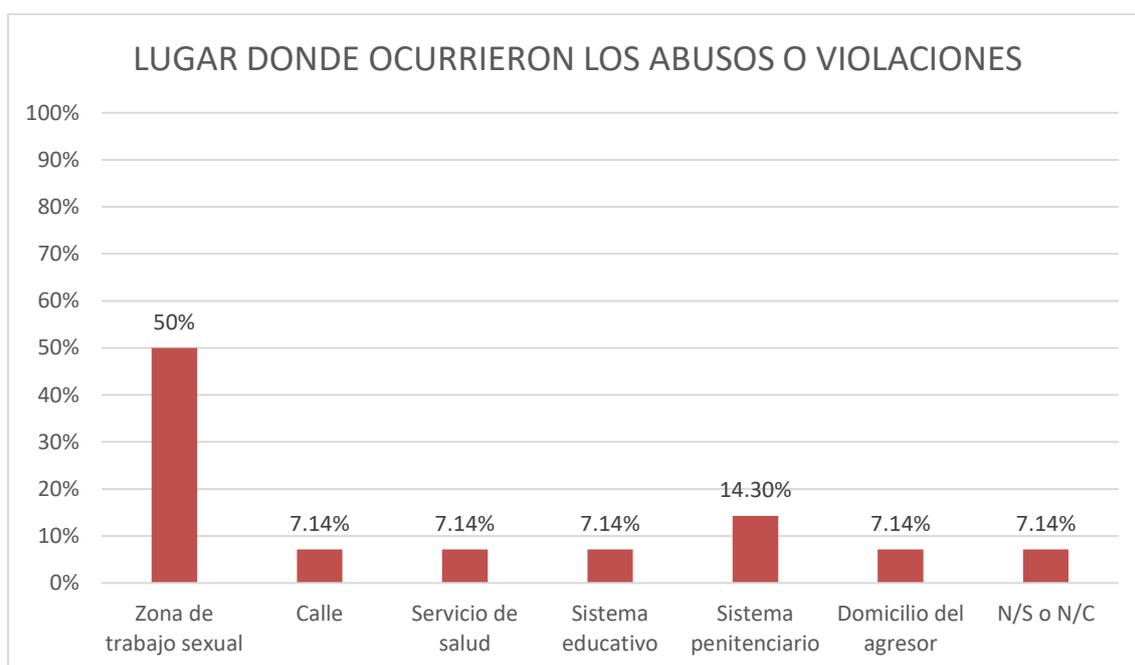
Asimismo, las mujeres trans que viven en zonas urbanas están más expuestas a recibir abusos y violaciones de derechos humanos debido a que es mayormente en las ciudades donde se ejerce el trabajo sexual y la zona metropolitana de San Salvador es un punto de referencia para las mujeres que deciden migrar de sus departamentos de origen por la falta de oportunidades.



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

La falta de oportunidades de empleo para mujeres trans es una de las condicionantes para ejercer el trabajo sexual, en la mayoría de los casos como única fuente de ingresos económicos, por lo que son las zonas de trabajo sexual donde ocurren con mayor frecuencia los abusos y violaciones a los derechos humanos.

A estos le siguen las instituciones públicas, lamentablemente también lugares donde se ejerce la violencia.



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

## Metodología para el relevamiento de casos

Este informe es el resultado del trabajo llevado a cabo por las activistas de la RedLacTrans quienes documentaron las vulneraciones a los derechos humanos que vivencian día a día. El objetivo de este trabajo es visibilizar estas vulneraciones como una muestra de la realidad de la región. Esto permitió elaborar numerosos informes que dan cuenta de la situación de las personas trans en distintos territorios así como cinco informes regionales:

- El informe titulado *Esperando la muerte*, corresponde al período 2016-2017;
- *Basta de genocidio trans*, corresponde al período 2018;
- *Paren de matarnos*, corresponde al período 2019-2020;



- *Las vidas trans en tiempos de pandemia*, corresponde al año 2020;
- y el presente informe, titulado *No muero, ¡me matan!*, corresponde al período 2021.

Todos ellos constituyen instrumentos sólidos para revertir los históricos contextos de violencia y estigma padecidos por nuestra población.

En cuanto a la sistematización de datos, importa señalar que su relevamiento se dirige a compensar en la mayor medida posible la evidente falta de información pública sobre la situación de la población trans en América Latina y el Caribe. Ello es especialmente urgente en contextos en que los Estados no sólo no brindan respuesta a tal carencia, ni promueven la participación de las organizaciones trans territoriales en este tipo de relevamiento, sino que ni siquiera prestan colaboración mediante la sistematización de datos, lo que constituye un desafío también para futuros relevamientos.

Y si bien los datos relevados son reales y concretos, resultan insuficientes para expresar cabalmente la realidad, pues resulta imposible registrar en forma exhaustiva todas las vulneraciones a los derechos humanos que las mujeres trans padecen cotidianamente en nuestra región. Esto puede deberse a numerosos motivos, mencionaremos entre ellos el alarmante nivel de vulneración de sus derechos, su invisibilización tanto por parte de particulares como por parte de los Estados, las restricciones en el acceso a la justicia y, en líneas generales, el propio accionar del Estado y la falta de confianza en el mismo por parte de la población afectada.

Como ya fue explicado en oportunidad de presentar la metodología aplicada en la elaboración de los informes regionales 2016-2017 y 2018, todos los reportes son resultado de una historia de trabajo comunitario entre las Coordinadoras Nacionales. Para hacerlos posibles, las Coordinadoras Nacionales de la RedLacTrans acordaron en abril de 2017, en el marco del Taller Regional de Buenos Aires, los criterios de cada una de las sub-regiones, Cono Sur, Andina y Centroamérica, para llevar a cabo las tareas de relevamiento, documentación y sistematización.

Además, en aquella instancia se revisó y validó la herramienta de toma de casos de vulneraciones, la cual fue implementada de manera unánime por todas las Organizaciones Trans de Base Nacional. A partir de estos insumos, la RedLacTrans dio inicio al desarrollo de un software acorde con las necesidades de nuestra población. Pero, a fines de 2018, este software sufrió vulneraciones en su seguridad por lo que la compañía creadora lo dio de baja. En respuesta a esta situación, la Secretaría Regional de la RedLacTrans estableció como objetivo la creación de una plataforma propia para continuar con el trabajo de las



documentadoras trans, la cual funciona regularmente desde mayo de 2019.

En el mes de mayo de 2017, la RedLacTrans llevó a cabo un taller de entrenamiento en documentación de casos de vulneraciones a los derechos humanos en la ciudad de San Salvador, El Salvador, donde las promotoras de derechos humanos de América Latina se capacitaron en recolección de casos y su carga al sistema virtual. Este taller marcó el inicio de un proceso de documentación regido por el uso de herramientas estandarizadas en todos los países, de manera que la documentación en la región sea llevada a cabo bajo los mismos criterios.

Dos meses después, bajo la modalidad de prueba piloto, se dio inicio a la documentación de casos en 17 países y las activistas de cada organización de base nacional comenzaron a relevar los casos de vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres trans, a cuyo conocimiento pudieron acceder en sus respectivos territorios.

En este aspecto, se debe resaltar la profundidad del conocimiento que tienen las Organizaciones Trans de Base Nacional sobre la información a relevar en sus territorios, donde viven las activistas trans y también sufren vulneraciones a sus derechos. En esos mismos territorios trabajan para desarrollar dispositivos propios de intervención frente al irrespeto de sus derechos que, como se dijo más arriba, ellas pueden contarnos “de primera mano”.

Además, las tareas de registro fueron coordinadas y supervisadas desde la Secretaría Regional ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Como parte del monitoreo del proyecto, se celebraron dos instancias presenciales para identificar obstáculos y lecciones aprendidas a lo largo de los primeros meses, en el marco de los Talleres Subregionales de Incidencia Política, en Quito (septiembre 2017) y en Ciudad de México (octubre 2017).

A partir de los insumos que cada organización de base nacional produjo y sistematizó en sus reportes pudieron elaborarse los informes regionales Esperando la muerte, Basta de genocidio trans, y el informe Paren de matarnos sobre los períodos 2016-2017, 2018 y 2019-2020 respectivamente.

Así las cosas, este informe refleja un análisis situacional respecto de las vulneraciones a los derechos humanos de las personas trans en la región y propone una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados de las Américas con el objeto de que arbitren los medios necesarios para asegurar a las personas trans el goce efectivo de todos los derechos, que largamente nos han sido negados.



## Violaciones a los derechos humanos de las personas trans en El Salvador durante el año 2021

Desde hace décadas, la población LGBTI, y las mujeres trans en particular, han venido organizándose y luchando por su visibilización, reconocimiento como sujetas de derechos y el establecimiento de leyes y políticas para combatir la discriminación y la violencia que sufren en el contexto salvadoreño, marcado por una cultura machista, heteronormativa y cisnormativa.

Esta lucha ha logrado avances en el marco de gestiones gubernamentales como la creación de institucionalidad mínima y algunos espacios de coordinación o diálogo con las instituciones; el reconocimiento a ser tratadas según la identidad de mujer trans<sup>3</sup> y políticas institucionales especiales en algunas instituciones públicas<sup>4</sup>. También se logró la creación del agravante penal del móvil de odio o discriminación en razón de la expresión de género o identidad sexual de la víctima.

No obstante, esos pasos tras el cambio de administración gubernamental en el año 2019, redujeron su impulso o, incluso, iniciaron un retroceso<sup>5</sup>. En 2021 hubo una ausencia de visibilidad en la agenda oficial de la situación de la población LGBTI; se redujeron o se dejaron sin actividad los espacios de participación en general; se minimizó y debilitó la institucionalidad especializada existente para la atención de la población LGBTI<sup>6</sup>, mientras que las iniciativas de ley impulsadas por las organizaciones que buscaban regular los derechos a la identidad de género, así como la protección ante la discriminación, fueron enviadas al archivo por parte de la Asamblea Legislativa con el cambio de autoridades ocurrido en mayo de 2021.

Mientras tanto, la población LGBTI, y especialmente, las mujeres trans, siguen siendo objeto de discriminación, transfobia, violencia, pasando por las amenazas, los asesinatos y el desplazamiento o migración forzada, así como por los atentados contra las defensoras de derechos humanos trans, como el asesinato Zachy Zuley del Cid, en abril de 2021<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo N° 56 “Disposiciones para evitar Discriminación por Identidad de Género y/o Orientación Sexual”

<sup>4</sup> El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública emitió en 2018 su “Política Institucional para la Atención a población LGBTI” elaborada con el apoyo de organizaciones de población LGBTI; también el Ministerio de Salud elaboró, en 2016, los “Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTI”, por ejemplo.

<sup>5</sup> CIDH, “CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador”, 27 de diciembre de 2019, accesible desde: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

<sup>6</sup> Uno de los primeros decretos ejecutivos emitidos tras el cambio de gobierno en junio de 2019 fue el que ordenó la disolución de la Secretaría de Inclusión Social, la cual albergaba a la Dirección Nacional de Diversidad Sexual, la cual fue trasladada al Ministerio de Cultura.

<sup>7</sup> Ver: <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/4/60878a1c4/acnur-condena-asesinato-de-mujer-trans-desplazada-internamente-en-el-salvador.html>



## Estándares y recomendaciones de la CIDH al estado salvadoreño sobre la población LGBTI

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido diversos informes y recomendaciones al Estado Salvadoreño sobre la situación de la población LGBTI<sup>8</sup>. En ellos destaca la discriminación estructural a la que es sometida esta población y las graves consecuencias que genera para los derechos de las personas, entre ellas pobreza y múltiples vulnerabilidades sociales<sup>9</sup>.

La Comisión ha establecido que en El Salvador no hay un contexto que garantice una vida libre de violencia para mujeres y población LGBTI, debido al predominio de una cultura machista, misógina y violenta que normaliza la discriminación e incumplimiento de los derechos de estas poblaciones.

Esta normalización se expresa en aspectos como la ausencia o debilidad de institucionalidad especializada; la falta de espacios de participación y coordinación con las organizaciones de sociedad civil; falta de marcos normativos de protección o insuficiencia de ellos; la ausencia de políticas públicas especiales de atención, protección e inclusión, con énfasis en el ámbito laboral y de salud; la invisibilización oficial de la población LGBTI, en especial, de las mujeres trans, en los registros públicos y estadísticas oficiales, especialmente en espacios de alta vulnerabilidad como las prisiones; las limitantes al acceso a la justicia que conlleva a la impunidad de los hechos violatorios que sufren.

Ante ese contexto, la Comisión ha recomendado al estado salvadoreño cumplir con su deber de protección adoptando normativas como la *Convención Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia*, la *Ley de Identidad de Género* y leyes contra la discriminación. También la CIDH recomienda la adopción de políticas especiales para la población LGBTI, que abarquen los ámbitos de la atención y la protección, incluyendo la educación y el cambio cultural, lo cual se dirige a la población en general, pero con especial énfasis recomienda la capacitación y sensibilización de los funcionarios y personal de las instituciones públicas para garantizar el acceso a servicios sin discriminación.

La Comisión indica que se debe trabajar en la construcción de sistemas estadísticos y de registro que visibilicen a población LGBTI para poder conocer mejor su realidad y que sirvan de insumo para la construcción y seguimiento de políticas públicas.

### Recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal (2019)

En la revisión de cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hecha en el año 2019, se realizaron varias recomendaciones al estado salvadoreño en materia de atención y protección a la población LGBTI, por parte de los países participantes del examen.

Las recomendaciones comprendieron, el reconocimiento jurídico de las identidades

<sup>8</sup> Varias recomendaciones genéricas están en documentos de la CIDH como el *Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (2015)*; *Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas (2018)* y el *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (2020)*. También hay recomendaciones directas en documentos como: *Situación de derechos humanos en El Salvador (2021)*

<sup>9</sup> Véase: PNUD, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador*, San Salvador, 2015.



de personas de las personas con orientación sexual o expresiones de género diversas y la protección de sus derechos civiles y políticos mediante la adopción de las medidas legislativas y administrativas que fuesen necesarias (Colombia); establecer prohibiciones legales a la discriminación por orientación sexual o expresión de género (Canadá); desarrollar una ley de identidad de género e impulsar políticas inclusivas, así como la prevención, prohibición y condena de la violencia y discriminación de la población LGBTI (Islandia, Uruguay), así como la dotación de recursos a programas orientados a esta población (Australia); proteger a la población LGBTI de la violencia (Alemania) y verificar que se realicen investigaciones transparentes, independientes e imparciales en estos casos de violencia (Noruega), especialmente, en los casos de los defensores de derechos humanos de esta población (Austria y Francia)

## Dimensiones de análisis derivadas de los informes de la CIDH

Los derechos humanos son una obligación primaria y fundamental de los Estados, para lo cual crea instituciones, normas, presupuestos, servicios; adicionalmente, éste debe procurar condiciones sociales que procuren la protección de los bienes jurídicos de las personas ante las infracciones o abusos de terceros.

En este sentido, una primera dimensión del análisis de la situación de las mujeres trans en El Salvador es la relativa a *institucionalidad y políticas públicas*. En esta dimensión se incluyen aspectos como el análisis de normas, instituciones, políticas públicas, servicios especializados, mecanismos de participación, para las mujeres trans. También se considera la identificación de hechos constitutivos de violaciones a los derechos humanos cometidos de manera activa o pasiva por agentes del estado o por particulares, con el consentimiento o tolerancia del estado.

Una segunda dimensión sería la relativa al *ámbito social* donde se analiza la situación específica de las mujeres trans, a partir de sus condiciones socioeconómicas, vulnerabilidades sociales, así como desde las condiciones de violencia y discriminación, se consideran los hechos de violencia y discriminación realizados por terceros en el marco de normas culturales machistas, transfóbicas, lo que incluye crímenes y otros eventos atentatorios contra la libertad, vida, integridad, identidad y seguridad de las mujeres trans.

Dimensiones	Variables	Indicadores
Institucionalidad y políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Normas y leyes</li> <li>-Instituciones</li> <li>-Políticas Públicas</li> <li>-Servicios especializados</li> <li>-Espacios de participación/coordinación</li> <li>-Derechos humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Leyes sobre identidad e igualdad de género/no discriminación</li> <li>-Visibilización de diversidad en registros públicos y estadísticas oficiales</li> <li>-Políticas públicas y lineamientos especiales para la diversidad</li> <li>-Instituciones especializadas para la diversidad</li> <li>-Violaciones a derechos humanos individuales o colectivos de la población LGBTI</li> </ul>
Ámbito social	-Situación socioeconómica	-Delitos contra población



	-Hechos de violencia -Discriminación	LGBTI -Condiciones socioeconómicas de la población LGBTI
--	---	---

Estas dimensiones y variables serán las que guían el desarrollo del informe para luego, sintetizarlas en las conclusiones del mismo.

## Institucionalidad y políticas públicas

### Situación del marco jurídico de protección de la población LGBTI

Si bien, instrumentos como la Constitución de la República y tratados internacionales de protección de derechos humanos ratificados por el Estado salvadoreño, reconocen derechos como la igualdad ante la ley y el mandato de no discriminación por diversos motivos, no existe un marco jurídico especializado que reconozca y brinde derechos a la población LGBTI de manera expresa<sup>10</sup>.

Uno de los sucesos más relevantes del año, fue la celebración de comicios legislativos y la instalación de una nueva composición de la Asamblea Legislativa, en la cual, un solo partido político (Nuevas Ideas) alcanzó la mayoría simple (43 curules de 84) y calificada (56 curules de 84), teniendo la posibilidad por sí solo de tomar decisiones para la creación, modificación o derogatoria de leyes, así como para el nombramiento o destitución de funcionarios de segundo grado.

Sin embargo, lejos de avances, el año 2021 fue un año de retroceso en materia de abordaje legislativo de los derechos de la población LGBTI. Una de las primeras acciones adoptadas por la nueva Asamblea a través de su grupo mayoritario en las Comisiones de trabajo, fue el archivo de centenas de expedientes en estudio, heredados del período previo, entre los cuales se encontraban el proyecto de *ley de protección a personas defensoras de derechos humanos*; el proyecto de *ley de Identidad de género*, que habilitaba que población LGBTI pudiese optar y usar legalmente el nombre que escogieran como forma de identidad acorde a su expresión de género; así como también, el proyecto de *ley contra la Discriminación*, para proteger a la población LGBTI de diferentes tipos de violencias y exclusión en diferentes ámbitos.

Dichos proyectos habían sido impulsados y apoyados por diversas organizaciones de la Sociedad Civil y contaban con avanzados estados de discusión en las comisiones legislativas. Los impulsores de la medida de archivo la justificaron cuestionando los orígenes de los proyectos que habrían sido impulsados por oenegés “de fachada”, o que eran temas que habían quedado obsoletos; la pretensión habría sido poner en blanco la agenda temática de las comisiones (partir de cero) y anular la mora de expedientes<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Véase: Fundación para el Debido Proceso Legal, *Legislación sobre discriminación por género, orientación sexual e identidad de género en Guatemala, Honduras y El Salvador ¿Una deuda pendiente?*, Fundación para el Debido Proceso Legal y Fundación Heinrich Böll Stiftung, San Salvador, 2021, Pág.78 . Accesible desde: [https://dplf.org/sites/default/files/informe\\_legislacion\\_discriminacion\\_genero\\_orientacion\\_e\\_identidad\\_-\\_honduras\\_el\\_salvador\\_guatemala.pdf](https://dplf.org/sites/default/files/informe_legislacion_discriminacion_genero_orientacion_e_identidad_-_honduras_el_salvador_guatemala.pdf)

<sup>11</sup> Campos, Mónica, “Comisión de la mujer desecha la ley de identidad de género y otras 29 iniciativas heredadas” Revista Gato Encerrado, 15 de mayo de 2021, disponible desde: <https://gatoencerrado.news/2021/05/15/comision-de-la-mujer-desecha-la-ley-de-identidad-de-genero->



Una de las consecuencias del archivo, sería la imposibilidad de discutir los expedientes archivados durante seis meses, plazo establecido por el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa para estos casos.

Por otro lado, la decisión del archivo de los referidos proyectos, no se debieron a una razón particular de ellos (agotamiento de discusión, falta de acuerdo en la comisión, por ejemplo), sino que fueron víctimas de una decisión genérica, es decir, la Asamblea no fundamentó las razones específicas por los que los expedientes de estos proyectos legislativos debían ser archivados, lo cual haría dicha decisión, arbitraria e injustificada y una dilación indebida para el goce de derechos de la población LGBTI y para quienes defienden estos derechos que genera desprotección y mantiene la vulnerabilidad de estos colectivos.

De esta manera, el estado salvadoreño, caminó en sentido contrario a las diversas recomendaciones de organismos internacionales de protección de los derechos humanos en materia de desarrollo normativo de los derechos de la población LGBTI.

El 20 de agosto de 2021, un conglomerado de organizaciones de la sociedad civil y de defensa de la población LGBTI, entre ellas, ASPIDH Arcoíris Trans, aglutinadas en la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador, presentaron a la Asamblea una nueva propuesta de Ley de Identidad de Género, para reactivar la discusión sobre la materia<sup>12</sup>. La petición no fue recibida por representantes del grupo legislativo mayoritario, sino por miembros de partidos de oposición (FMLN, Nuestro Tiempo) que dieron su iniciativa de ley a la propuesta<sup>13</sup>.

No obstante, el impulso del colectivo LGBTI a la propuesta, la dinámica legislativa impuesta no es favorable a iniciativas de ley diversas a las presentadas por el órgano Ejecutivo o por el bloque legislativo mayoritario<sup>14</sup>, por lo que la propuesta de ley no fue puesta en agenda para discusión en la Comisión correspondiente luego de su presentación en todo el transcurso de 2021<sup>15</sup>.

## Políticas públicas, instituciones y servicios

### Contexto institucional

Durante 2021 no se reportaron avances o innovaciones importantes en materia de instituciones especializadas de atención y protección de la población LGBTI. Los espacios

---

[y-otras-29-iniciativas-heredadas/](#)

<sup>12</sup> ARPAS, “Presentarán nueva Ley de Identidad de Género”, 18 de agosto de 2021, accesible desde: <https://arpas.org.sv/2021/08/presentaran-nueva-ley-de-identidad-de-genero/>

<sup>13</sup> Ver: SFI, “ONG presentan al Congreso salvadoreño proyecto de ley de identidad de género”, Swissinfo, 20 de agosto de 2021, accesible desde: [https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-homosexuales\\_ong-presentan-al-congreso-salvadore%C3%B1o-proyecto-de-ley-de-identidad-de-g%C3%A9nero/46884380](https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-homosexuales_ong-presentan-al-congreso-salvadore%C3%B1o-proyecto-de-ley-de-identidad-de-g%C3%A9nero/46884380)

<sup>14</sup> Portillo, Deni, “Las iniciativas que el oficialismo se niega a discutir en comisiones”, La Prensa Gráfica, 10 de enero de 2022, accesible desde: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Las-iniciativas-que-el-oficialismo-se-niega-a-discutir-en-comisiones-20220109-0062.html>

<sup>15</sup> No obstante, mientras este informe era redactado, un fallo de la Sala de lo Constitucional impuesta irregularmente el 1 de mayo de 2021, ordenó a la Asamblea Legislativa dar el trámite correspondiente y necesario para la emisión de una normativa de identidad de género. Véase: Méndez, Gabriela, “Sala ordena legislar para que personas trans puedan cambiar su nombre”, Revista Gato Encerrado, 23 de febrero de 2022, accesible desde: <https://gatoencerrado.news/2022/02/23/sala-ordena-legislar-para-que-personas-trans-puedan-cambiar-su-nombre/>



de acercamiento entre instituciones del estado y organizaciones de defensa de los derechos de la población LGBTI mermaron o paralizaron las actividades de intercambio y coordinación.

Dentro de las informaciones relevantes, se encuentra que, en el portal de Transparencia del Ministerio de Cultura, se reporta que la Dirección General de Género y Diversidad, entidad gubernamental encargada de las políticas de inclusión de la población LGBTI, solo cuenta con tres personas como personal, incluida su directora, lo cual refleja una ubicación no prioritaria e infradotada de recursos para atender la situación de la población LGBTI y de las mujeres trans en particular<sup>16</sup>. No obstante, se solicitó una entrevista con la directora, no se obtuvo respuesta de la petición.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que por mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), publica de manera anual y semestral, informes de hechos de violencia contra las mujeres en los que ha incluido una sección de hechos de violencia contra población LGBTI, no realizó la publicación correspondiente al primer semestre del año 2021.

También se retiraron de la página Web del MJSP, las actas mensuales de la Mesa Tripartita para la Conciliación de Cifras de Homicidios y Femicidios, en la cual se documentaba, además del sexo, la pertenencia de víctimas a población LGBTI. Estas acciones suponen un retroceso en los niveles de información pública disponible y dificultan las posibilidades para que organizaciones y ciudadanía pueda tener mejor información sobre diversos hechos de violencia que afectan a la población en general, así como a las mujeres trans en particular.

Para la realización de este informe, se solicitó además entrevista a diversas instituciones públicas, las cuales fueron atendidas por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), del ministerio de Economía, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCT), la Policía Nacional Civil (PNC) y la Procuraduría General de la República (PGR).

En general, las instituciones consultadas reflejaron haber incluido, en mayor o menor medida, los derechos de la población LGBTI en sus planificaciones institucionales, no obstante, los sistemas de información y registro siguen manteniendo como variable predominante para la caracterización de las personas una definición binaria, basada en sexo biológico.

A continuación, se presenta un resumen de los avances y desafíos identificados por las instituciones:

#### *i) Procuraduría General de la República*

La entrevista se realizó el día 22 de diciembre con la licenciada Karen Campos, encargada de la Unidad de Género de la PGR.

En la entrevista se expusieron los principales cambios recientes en la institución que ha venido incorporando mayores criterios de inclusividad a partir de la vigencia de normativas como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres, lo cual ha llevado a un cambio en su cultura organizacional.

---

<sup>16</sup> Ministerio de Cultura, *Detalle de las unidades organizativas del Ministerio de Cultura según organigrama vigente 2021*. Accesible desde: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/456057/download>



Con la nueva Ley Orgánica de la institución se rediseñó su estructura para crear nuevos servicios de protección para las mujeres, víctimas, derechos humanos, género e inclusión. También se creó una nueva política de género basada en el principio de no discriminación, la cual entró en vigencia en febrero de 2021. En este proceso se ha contado con el apoyo para la capacitación sobre derechos de la población LGBTI al personal de la institución.

La institución aún trabaja en el cambio de su sistema de registros de caso para incorporar variables relativas a población LGBTI y sobre personas con discapacidad, temas que han sido señalados en diferentes recomendaciones en materia de derechos humanos. Algunos datos ya son visibilizados en informes gracias a innovaciones en el sistema de información interna que permite registrar situaciones de vulnerabilidad.

Se trató el tema de las mujeres trans en el sistema penal, destacando la total ausencia de lineamientos especiales y falta de infraestructura para esta población, siendo obligadas muchas veces a cumplir tiempo de detención administrativa o del plazo para inquirir, en bartolinas para población masculina, donde son víctimas de todo tipo de vejaciones, además de ser revictimizadas en acciones como presentación o exhibición de las detenidas y no reconocérseles su derecho a la identidad en sede judicial.

En materia penitenciaria, esta población es recluida en el penal de Sensuntepeque, Cabañas, que si bien, no es un centro explícitamente para población LGBTI, aquí es donde la Dirección General de Centros Penales ha venido internando como un mecanismo no formal de tratamiento diferenciado.

Dentro de los avances, la PGR se mencionaron las innovaciones en curso en su sistema de información, crear áreas de atención especial para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, el reconocimiento de la discriminación por razón de género como motivo de litigio laboral, la unidad de atención al desplazamiento forzado, que incluye a población LGBTI.

Entre los desafíos señalaron la falta de coordinación interinstitucional, la falta de sensibilización a todos los operadores del sistema penal, especialmente a policía y ámbito judicial.

#### *ii) Ministerio de Educación*

La entrevista se realizó el 21 de diciembre de 2021 en la Dirección de protección de derechos del Ministerio de Educación con la participación de la directora del área Evelyn Cortez y personal técnico<sup>17</sup>.

En materia de inclusión, la institución ha desarrollado su Plan Estratégico Institucional con Perspectiva de Género y reporta como avance la creación de una Dirección de Inclusión Educativa para poblaciones vulnerables. También implementa una política de convivencia escolar que incorpora valores sobre la tolerancia y la inclusividad.

No obstante, el ministerio registra oficialmente a los estudiantes por sexo, aún y cuando toda la población es admitida sin discriminación por género, en cumplimiento de su derecho a la educación. La institución cuenta con un área especializada en la atención a casos de violaciones a derechos, dentro de los que ha tenido noticia de casos de *bullying* o

---

<sup>17</sup> Por directrices institucionales, ésta entrevista no se grabó.



discriminación por orientación sexual, ante lo cual han atendido el reclamo y tomado medidas.

En cuanto al derecho a la identidad, manifestaron que si bien ha habido apertura del ministerio a peticiones de reconocer a las personas por el nombre de su elección en documentos académicos, formalmente esto no ha podido ser adoptado de manera oficial, debido a las limitantes de la Ley del Nombre de la Persona Natural vigente, normativas de educación, así como por la existencia de jurisprudencia que señala la necesidad de desarrollo legal (vía ley) del derecho a la identidad para la población LGBTI<sup>18</sup>. Adicionalmente, el sistema de información utilizado, requiere evidencia documental que de coherencia de la persona inscrita con todos sus documentos legales.

Se indicó que el ministerio trabajaba en la reforma de la Ley General de Educación, la Ley de la Carrera Docente y la Ley de Educación Superior, para volverlas más un instrumento para el cumplimiento de derechos, en las cuales se desarrolle el principio de inclusividad y diversidad. También tiene en curso un proceso de revisión curricular para incorporar estos principios, incluyendo educación integral de la sexualidad.

Aclararon que, en el servicio, prevalece el trato igualitario y no discriminatorio como directriz. También el MINED Se señaló que una de las principales barreras son los patrones culturales que no reconocen la diversidad ni la inclusión, así como algunas prácticas instaladas de larga data en la cultura organizacional.

No se tuvo información sobre criterios o directrices para la atención de población estudiantil trans.

### *iii) Policía Nacional Civil*

La entrevista fue realizada a la Comisionada Blanca Lidia Figueroa de la Unidad de Género de la institución. Destacó que la PNC ha venido aprendiendo sobre la atención a grupos vulnerables y la diversidad. Cuenta con una Política de Género desde 2011 que orienta en esta labor y que también está agregada como línea en el Plan Estratégico Institucional.

Debido a ciertos acontecimientos relacionadas con señalamientos a la PNC en materia de respeto a los derechos humanos, se dieron directrices a todo el personal para mejorar el respeto a la población LGBTI, en las promociones más recientes de egresados de la ANSP ya se ha impartido una inducción en materia de género por parte de orientadores de la PNC. Según la entrevistada, ha mejorado el respeto a la población LGBTI, donde se ha hecho un esfuerzo grande en la mejora de la atención, como aceptar el nombre de las mujeres trans en los servicios que brinda la institución, pero siempre se debe respetar la formalidad legal que exige el uso de nombre y documento oficial para registro. En las variables del sistema de información se registra sexo y se ha añadido un campo adicional para agregar la expresión de género.

Se cuenta con el apoyo de ONU Mujeres en materia de evaluación de impacto de la Política de Género Institucional, pero reconoce como pendiente la transversalización con enfoque de género y diversidad en los cuerpos normativos de la PNC.

---

<sup>18</sup> Se citó la resolución 193-19-SA-F4 de la Cámara de Familia de la Sección de Occidente, del veintitrés de diciembre de 2019, en la que se dijo no haber asidero legal para cambios de nombre por fuera de lo dispuesto en la Ley del Nombre, en un caso en que un solicitante pedía el cambio de nombre y sexo en su partida de nacimiento.



En materia de procedimientos penales con mujeres trans, reconoce que las estaciones policiales, en general tiene limitantes de infraestructura por lo que no dispone de múltiples bartolinas, lo que limita la atención a la diversidad. Según la Comisionada Figueroa, cuando eventualmente ingresa una mujer trans es ubicada fuera de las bartolinas o en un espacio diferente por seguridad a su integridad, basados en experiencias previas.

En cuanto a coordinación hay relaciones en el nivel departamental con la PDDH en las instancias de trabajo de dicha institución.

En materia de desafíos, señala la necesidad de una lucha diaria para abordar el trato a las mujeres trans, pues aunque se han hecho esfuerzos para dotar de herramientas, siempre la particularidad de algún elemento puede no concordar y generar casos de no aceptación a usuarias trans, pero la institución está en avanzada porque ya cuenta con una política y la ha difundido, cuentan además con el apoyo de una organización de sociedad civil que está revisando las buenas prácticas y desafíos en la ejecución de la política.

#### *iv) Dirección General de Estadísticas y Censos (DYGESTYC)*

La entrevista estuvo a cargo de Vilma Mejía, gerente de estadísticas de género de la DIGESTYC, quién hay un avance en la incorporación de la población LGBTI en registros públicos como la FGR, que incluye un campo en su sistema para el registro para identidad de género, pero esto aún no se amplía a otras instituciones. Los Informes de Hechos de Violencia contra la Mujer elaborados en conjunto entre DIGESTYC y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública también incluyen algunos datos sobre diversidad.

Sobre la incorporación de la diversidad en los instrumentos propios de la DIGESTYC (encuestas) mencionó que se ha incorporado en la Encuesta sobre Violencia Sexual a la Mujer la orientación sexual, pero esto podría ser una dificultad para la recolección que podría estar condicionada por la subjetividad de los encuestadores o encuestadoras. Este cambio aún no está en la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples que se realiza anualmente, pues para ello, el enfoque debe estar previamente reconocida en el censo, el cual no se ha realizado aún<sup>19</sup>.

También se mencionó que existen dificultades en materia de definición de aspectos como orientación sexual y expresión de género que complejizan la posibilidad de adoptar un criterio a la hora de incorporar las categorías en los instrumentos, adicionalmente, señala como la mayor dificultad, la necesidad de difusión y concientización sobre estos temas a todas las áreas de la institución, para que se haga la incorporación metodológica, pero aún no se ha reactivado la discusión sobre el censo.

Otra dificultad que se avizora es que el abordaje de esta temática puede estar condicionado por el criterio y convicciones de la persona encuestada, cuando ésta representa a una familia u hogar que no reconoce la diversidad sexual de sus miembros, generando sesgos en los datos y volver inviable la pregunta.

Como desafío se plantea la sensibilización y difusión de contenidos sobre diversidad, en primer lugar, para su aplicación metodológica en encuestas o registros y luego para orientar sobre su uso a los operadores en el ingreso y registro. También la producción de estadísticas especializadas sigue siendo un desafío, pero la ausencia de reformas legales especiales en materia de identidad de género limita las posibilidades, tanto en el plano

---

<sup>19</sup> El último censo de población se realizó en el año 2007. Mientras este informe era redactado, se aprobó un préstamo para la realización de un nuevo censo de población en el año 2023.



metodológico como en materia de definición de autoridades responsables en la emisión de las directrices específicas y generales en la materia para todos los registros administrativos.

### **Participación política**

En las noticias positivas destacó la participación, por primera vez, de una mujer trans a un cargo de elección popular en los comicios del 28 de febrero, aún y cuando, no logró obtener el cargo, así como la implementación del protocolo especial por el Tribunal Supremo Electoral para facilitar la votación de personas trans en las elecciones, respetando su derecho a la imagen, pero siempre basado en la identidad legal registrada. Para la capacitación, el Tribunal Supremo Electoral, incorporó dos mujeres trans como capacitadoras electorales<sup>20</sup>.

No obstante, observadores del proceso reportaron algunos casos en los que se impidió el ejercicio del sufragio a población LGBTI<sup>21</sup>. A diferencia de comicios previos, en esta ocasión, no hubo observación por parte de colectivos LGBTI, en el proceso<sup>22</sup>.

### **Sensibilización institucional y de operadores**

A partir de datos públicos y solicitudes de información, ha sido posible conocer la existencia de diversas iniciativas de formación sobre derechos de la población LGBTI dirigidas a funcionarios y empleados de instituciones públicas.

Para el caso, tanto la Policía Nacional Civil como el Ministerio de la Defensa Nacional, responsable de la Fuerza Armada, reportan la realización de diversas iniciativas de capacitación sobre género y derechos de la población LGBTI. De acuerdo con las fuentes citadas, gran parte de dichos espacios son implementados gracias al apoyo de organizaciones externas (sociedad civil) que contribuyen a la difusión de los derechos.

Aunque se requirió para este informe a la Academia Nacional de Seguridad Pública los cursos que abordan los derechos de la población LGBTI, la solicitud fue denegada por la institución.

## **Análisis de avances y desafíos respecto de estándares y recomendaciones en materia de derechos humanos**

Una revisión de la muestra de instituciones revisadas y consultadas para esta informe muestra que hubo una situación de retroceso, contraria a la progresividad que rige los asuntos relacionados con los derechos humanos, es decir, los estados y sus decisiones siempre deberían actuar por una regulación más avanzada respecto de la que tienen en determinado momento en materia de derechos.

En el caso salvadoreño, la decisión legislativa de archivar proyectos de ley para desarrollar los derechos a la identidad y a la no discriminación se colocan en contrasentido al mandato de avance que dispone la doctrina de derechos humanos.

---

<sup>20</sup> Unión Europea, Informe de delegación de observación electoral. Elecciones municipales y legislativas de la República de El Salvador, 2021. Sin datos editoriales. Accesible desde: [https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/212542/El-Salvador-parliamentary-municipal-elections\\_4-March-2018\\_European-Parliament-report\\_ES\\_.pdf](https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/212542/El-Salvador-parliamentary-municipal-elections_4-March-2018_European-Parliament-report_ES_.pdf)

<sup>21</sup> Fundación Guillermo Manuel Ungo, *Informe final de la observación electoral. Elecciones de Diputados al PARLACEN y Asamblea Legislativa, y miembros de los Concejos Municipales 2021*, San Salvador, 2021. Pág. 24.

<sup>22</sup> Unión Europea. Op. Cit.



En el mismo sentido se ubica la reducción de información oficial sobre temáticas que afectan a las mujeres trans, esto contradice el espíritu de las recomendaciones en materia de derechos humanos que propugnan una mayor visibilidad y reconocimiento de la población LGBTI y de las mujeres trans en particular. Invisibilizar información no contribuye a mejorar la sensibilización y conocimiento de la población, sino lo contrario.

No obstante, existen algunos avances y aspectos positivos en materia de protección o reconocimiento de derechos en algunas instituciones como la disposición de campos en sus registros para visibilizar la identidad de género de usuarios y usuarias, éstas dependen en gran medida del liderazgo y voluntad institucional para su implementación y son vulnerables a la decisión de cambio de una nueva autoridad o liderazgo.

Por lo anterior, la generación de un marco normativo que sea funcional a las necesidades de las personas LGBTI y de las mujeres trans en particular, es una necesidad impostergable y fundamental para superar la situación de violación sistemática a sus derechos por el no reconocimiento de su identidad de género.

Finalmente, en común, las instituciones reconocen que uno de los desafíos se encuentra la capacitación y sensibilización del personal hacia la diversidad para contrarrestar el lastre de la cultura machista y patriarcal dominante en el país y que se manifiesta en actitudes y juicios de valor hacia la población LGBTI que condiciona el efectivo goce o garantía de sus derechos.

## **Análisis de la información recopilada por ASPIDH durante el año 2021**

### **A. Vulneraciones al derecho a la vida y la integridad física**

Como hemos expuesto inicialmente, las personas trans en El Salvador enfrentamos barreras estructurales e históricas que nos impiden el acceso y el ejercicio de los derechos humanos. En tal sentido, los diferentes tipos de violencias, abusos y vulneraciones a los derechos humanos de las personas trans no son solo cometidos en la zona de trabajo sexual, sino que también se repiten en oficinas públicas, en servicios de salud, en instituciones educativas y en las comisarías.

En el siguiente caso exponemos la situación de una mujer trans, víctima de un crimen de odio, registrado en CeDoSTALC 2021:

La noche del sábado, una mujer transexual que se desplazaba sobre la Sexta Calle Oriente de la ciudad de San Miguel fue víctima de un impacto de bala en la altura media de su espalda. Autoridades del sistema de emergencias alertaron el acontecimiento para trasladarla al Hospital San Juan de Dios, donde se reportaría su deceso, en horas de la madrugada<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Genoves, Alessia. (25 de abril de 2021). Contrapunto. *San Miguel: Exigen justicia por el asesinato de Zashy del Cid, mujer trans*. Disponible en: <https://www.contrapunto.com.sv/san-miguel-exigen-justicia-por-el-asesinato-zashy-del-cid-mujer-trans/>



La investigación realizada por “GatoEncerrado”. denominada *Las deudas del sistema de justicia para investigar los crímenes motivados por odio*. afirma:

Según datos de organizaciones LGBTI, solo tres de aproximadamente 600 transfeminicidios ocurridos desde 1992 hasta enero 2021 han logrado ser judicializados. La cifra subió apenas a cinco con las condenas por los asesinatos de Yasuri Orellana y Daniela Rodríguez, en febrero pasado. Pese a la urgencia de implementar adecuadamente el protocolo de investigación de agravantes de delitos de odio, la fiscalía general de la República sigue sin validar la política de atención a la población LGBTI. Una política similar se mantiene sin cumplimiento en el Ministerio de Justicia. Representantes de organizaciones trans dijeron a GatoEncerrado que los gobiernos de turno han ignorado en mayor o menor medida la violencia que enfrenta la diversidad sexual. Algunos de los crímenes de odio incluso han sido cometidos por agentes del Estado.<sup>24</sup>

Debido a la discriminación que viven las personas trans desde su niñez, la cual les obliga a salir de sus hogares a temprana edad, encuentran en el trabajo sexual la primera forma de subsistencia. Esto a menudo les lleva a sufrir diferentes tipos de violencias: violencia psicológica, económica o física/sexual. En cuanto a aquellas personas trans que logran otro medio de subsistencia distinto al trabajo sexual, se ven estigmatizadas o encasilladas a realizar trabajos como vendedora informal, estilista, mesaras en lugares donde se brinda atención a personas LGBTIQ+, o en lugares donde terceros no puedan identificarles como personas trans (call-centers).

En el siguiente caso evidenciamos el nivel de acoso y saña con el que son agredidos nuestros cuerpos:

*El día 5 de mayo E.H iba en la carretera que conduce hacia el centro Cojutepeque. Ella iba caminando rumbo a su casa cuando dos hombres se le acercaron y uno de ellos le empezó a preguntar que de dónde era y que le tenía que mostrar el DUI (Documento Único de Identidad). Ella le dijo que no tenía por qué enseñarle el DUI, fue cuando él se puso violento y la agarró del cuello amenazándola con que la iba a matar por ser "culero" (palabra que se usa vulgarmente para denigrar a las personas gais y mujeres trans). Como pudo se soltó y salió corriendo a pedir auxilio donde unas amigas que vivían cerca.*

Caso documentado por ASPIDH para CeDoSTALC

Al ser el trabajo sexual la primera opción de subsistencia en especial de las mujeres

---

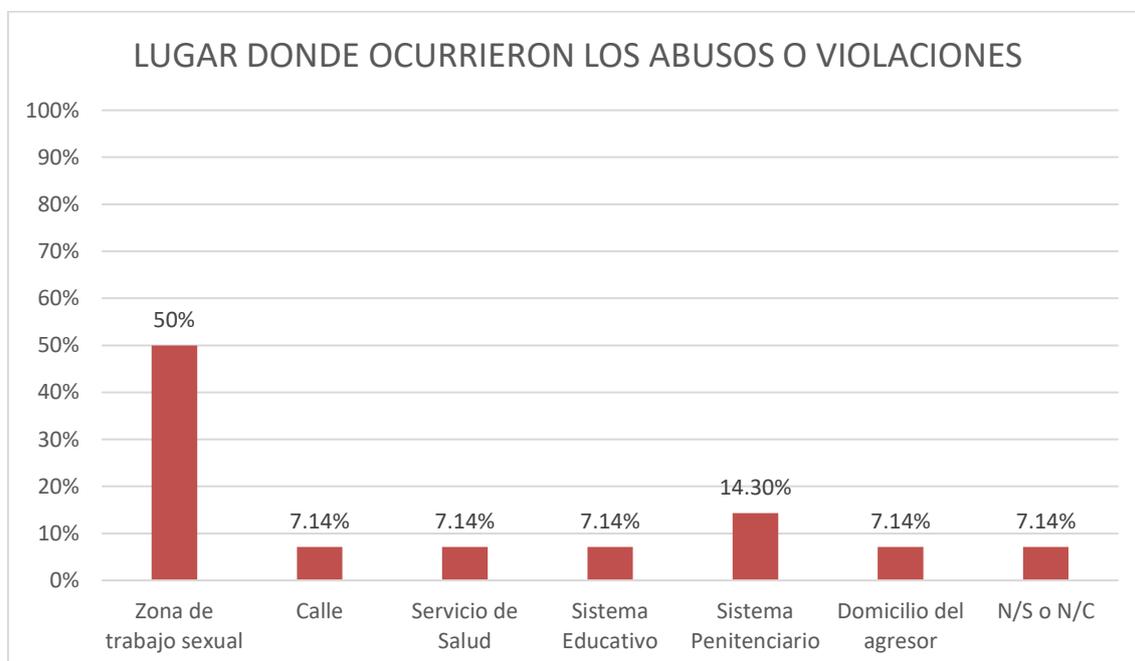
<sup>24</sup> Oliva, Xenia. (25 de junio de 2021). GatoEncerrado. *Las deudas del sistema de justicia para investigar los crímenes de odio*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/06/25/las-deudas-del-sistema-justicia-para-investigar-los-crimes-de-odio/>



trans, debido a la falta de oportunidades en el sector formal privado, se puede evidenciar que es el lugar donde realizan dicho trabajo donde están mayormente expuestas a la violación de sus derechos, tanto de sus clientes, pandillas y de cuerpos uniformados ya que son estos últimos quienes acosan y hostigan a las mujeres trans, por medio de extorsiones, agresiones físicas/sexuales y amenazas.

Así mismo a las personas trans privadas de libertad a pesar de existir protocolos de atención no se le garantizan los más básicos derechos ya que son despojadas de su identidad y expresión de género, no cuenta con atención medica adecuada en aquellos casos de cirugías de feminización y negación de visitas intimas.

En el siguiente gráfico podremos observar los principales lugares donde ocurrieron los hechos de abusos y violación a los derechos humanos de mujeres trans en el año 2021:



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

## B. Vulneraciones al derecho a la SALUD

A pesar de que existen lineamientos de atención para la población LGBTIQ+ el sistema de salud es uno de los que mayormente vulnera la identidad de las personas trans.

Algunos servicios específicos para la atención de la población LGBTIQ+ se encuentran centralizados en ciertos hospitales, lo que ocasiona que las mujeres trans con enfermedades crónicas u otros padecimientos tengan dificultad para acceder a servicios, y deban recorrer grandes distancias para llegar a esos centros de salud.

Por otra parte, para los prestadores de salud conservan la fuerte estigmatización de que



la población LGBTIQ+ son foco para infecciones de transmisión sexual, y ofrecen a las usuarias una prueba de VHI, aunque la necesidad de la paciente sea otra.

Asimismo, no se cuenta con procesos de terapias de remplazamiento hormonal, llevando a las mujeres trans a la automedicación. Esto favorece el desarrollo de enfermedades como trombosis venosas, embolia pulmonar, triglicéridos altos, hiperpotasemia, hipertensión, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares, hiperprolactinemia, accidentes cerebrovasculares, riesgo de cáncer mamario, entre otras.

Además, al no contar con acceso a tratamientos o procedimientos médicos de feminización en el sector público, no todas tienen el privilegio de poder costearse una operación en el sector privado. Esto, lamentablemente, condujo a que se realizaran procesos de feminización en la clandestinidad, causando la muerte de muchas mujeres trans debido a la introducción de sustancias nocivas en su cuerpo. Gracias al trabajo de concientización de organizaciones de la sociedad civil como ASPIDH, actualmente los procesos de feminización clandestinos han disminuido.

Este es el caso de una compañera violentada por el médico quien le negó el acceso a la consulta:

*R.E el 8 de junio fue a una clínica de salud privada en el municipio de Panchimalco ya que se sentía mal de salud. Cuando estaba pasando la consulta el doctor le dijo que si ella quería que la entendieran bien “tenía que cortarse el cabello y vestirse como hombre, porque es un hombre” y solo así le podían dar una mejor atención. Ella, indignada, le respondió que es una mujer y que no tenía que cortarse el cabello para ser tratada con dignidad ni vestirse como hombre. De regreso a su casa, con lo mal de salud que se sentía, se cortó el cabello y fue a otro hospital para que le atendieran la enfermedad que la aquejaba*

Caso documentado por ASPIDH para CeDoSTALC

Esto sucedió a pesar de que, de conformidad con el Art. 1 inciso tercero de la Constitución de la República de El Salvador “es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la salud”, y de conformidad con el Art. 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”.

El Estado tampoco reconoce que el acceso a la salud, además de ausencia de enfermedad, implica factores relacionados con el bienestar físico, mental y social. ASPIDH ha sido testigo de cómo la apariencia no acorde con las necesidades de una mujer trans puede sumirla en una depresión capaz de llevarla al suicidio, lo que nos lleva a pensar que

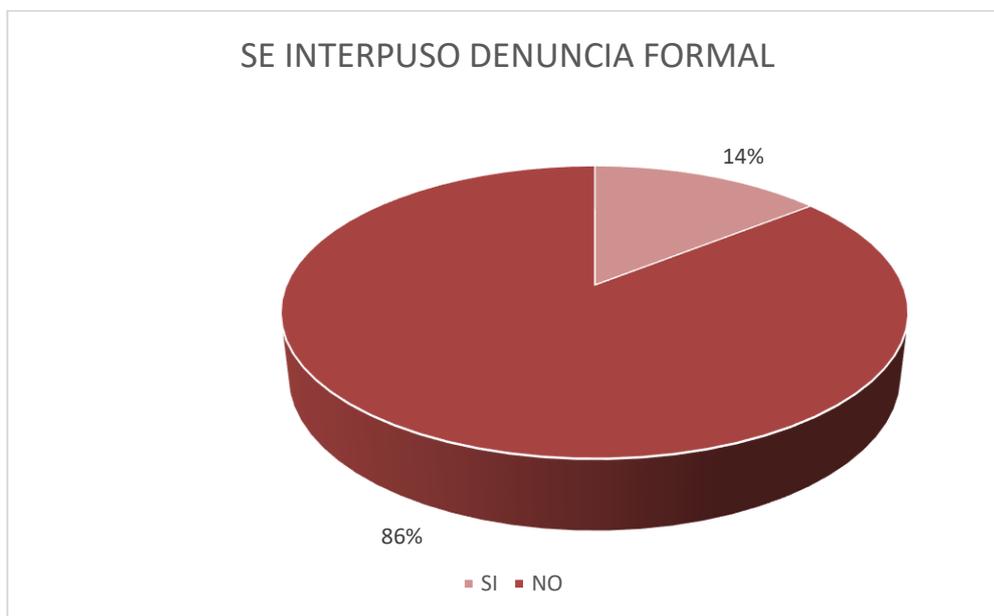
el enfoque psicoemocional quedó fuera de los protocolos sanitarios del Ministerio de Salud.

Al cierre de este informe, ASPIDH tuvo conocimiento de al menos dos casos de suicidio de mujeres trans menores de veinte años de edad.<sup>25</sup>

### C. Vulneraciones al derecho a la justicia

A pesar de que existe una reforma al código penal<sup>26</sup> que dice “Se considera homicidio agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes: cuando fuere motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual”, cuya pena máxima es de 50 años de cárcel, a más de seis años de realizada dicha reforma únicamente un crimen de esta naturaleza ha sido judicializado con esta agravante. Lo que demuestra que el acceso a la justicia en El Salvador es casi nulo para las mujeres trans.

En cuanto a otro tipo de denuncias, en pocas ocasiones los casos son tomados en serio por lo que todo el sistema de justicia se vuelve obsoleto y hace que las mujeres trans no interpongan denuncias formales en las instituciones, ya que en muy pocas ocasiones se da una resolución favorable.

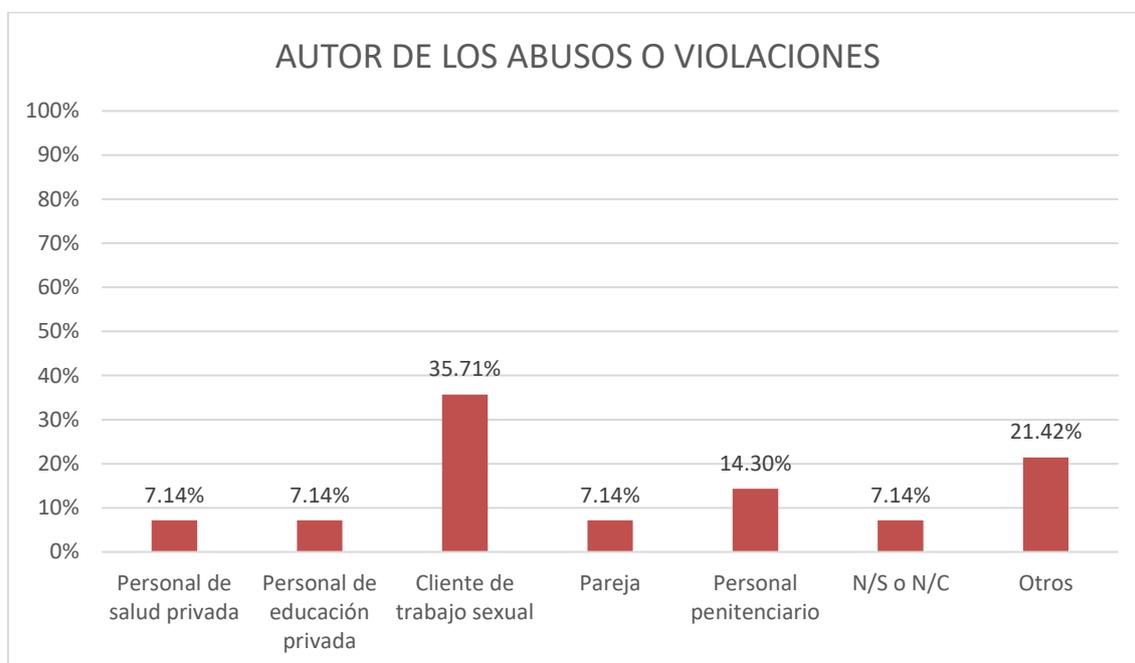


Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

<sup>25</sup> Román, María. (17 de junio de 2021). La Prensa Gráfica. *Mujer transgénero se suicida en colonia de San Francisco Menéndez, Ahuachapán*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mujer-transgenero-se-suicida-en-colonia-de-San-Francisco-Menendez-Ahuachapan-20210617-0043.html>

<sup>26</sup> Decreto Legislativo No. 106 del 3 de septiembre del año 2015, publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo 408 del 24 de septiembre de 2015, pág. 13-14. <https://imprentanacional.gob.sv/servicios/archivo-digital-del-diario-oficial>

Las estadísticas obtenidas por este estudio reflejan la situación de vulneración en el acceso a la justicia para las personas trans en El Salvador.



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

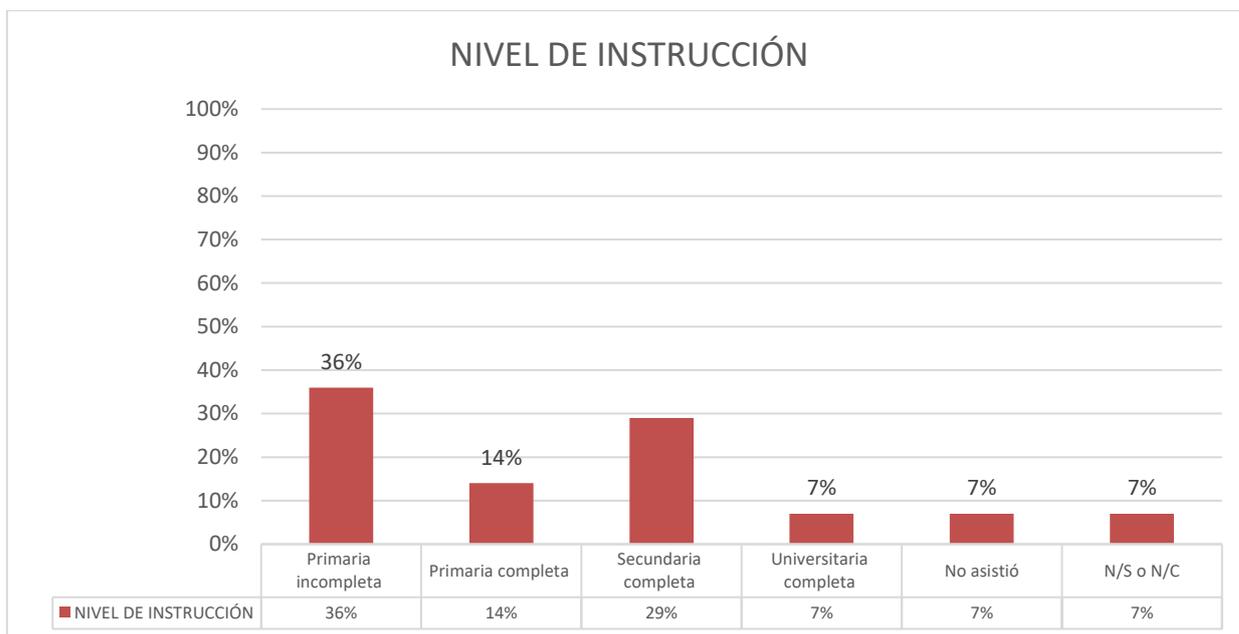
#### **D. Vulneraciones al derecho a la educación**

Debido al rechazo familiar al realizar su proceso de transición, las mujeres trans no llegan a completar sus estudios básicos. Por otra parte, como no existe una política de inclusión dentro del Ministerio de Educación que regule el acceso a los centros de estudios para mujeres trans, la expulsión de estos centros es otra de las causas que explican la razón de que las mujeres trans no cuenten con estudios básicos.

Si bien es cierto que no existe ninguna norma que limite el acceso a la educación, en la mayoría de los centros educativos no respetan la identidad y expresión de género. Tampoco se cuenta en el sistema educativo con una política de educación sexual integral ni se reciben talleres de sensibilización por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, la educación no laica no permite considerar más allá del espectro binario del género.

Por falta de apertura de los centros educativos para formar académicamente a las personas LGBTIQ+, en especial a las personas trans, no se cuenta con datos estadísticos que demuestren a cuánta población trans se le es negado el acceso a la educación solo por su condición de ser trans, lo que nos lleva a creer que el acceso a la educación es selectivo y

discriminatorio.



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

Del gráfico anterior podemos observar que al menos el 36 % de la población no concluyó sus estudios primarios y que solo el 29 % logró terminar su secundaria.

### E. Vulneraciones al derecho al trabajo

Puesto que el sistema educativo es selectivo, discriminatorio y por lo tanto excluyente, en especial con las personas trans debido a su identidad y expresión de género, estas no cuentan con las herramientas requeridas para formar parte del sistema de trabajo formal. De este modo, se ven obligadas a emprender (mayormente en venta de artículos de primera necesidad, venta de ropa interior, comida, venta de abarrotes, perfumes, etc.) o dedicarse al trabajo informal y sexual. Esto da como resultado que no puedan tener acceso a numerosos beneficios como obtener crédito para vivienda, pensión por jubilación, acceso al seguro social, entre otros.

Según el informe *Paren de Matarnos* presentado en el año 2020 por ASPIDH, REDLACTRANS y Centroamérica Diversa, en el año 2018 algunas instituciones del Estado tuvieron apertura, primero a ser capacitados y sensibilizados sobre conceptos fundamentales de identidad de género, orientación sexual y expresión de género y, segundo, a la posibilidad de contratar en sus instituciones a mujeres trans. Por ejemplo, en el Centro Nacional de Registros (CNR), con el apoyo y coordinación de la Federación LGBTI, de la cual

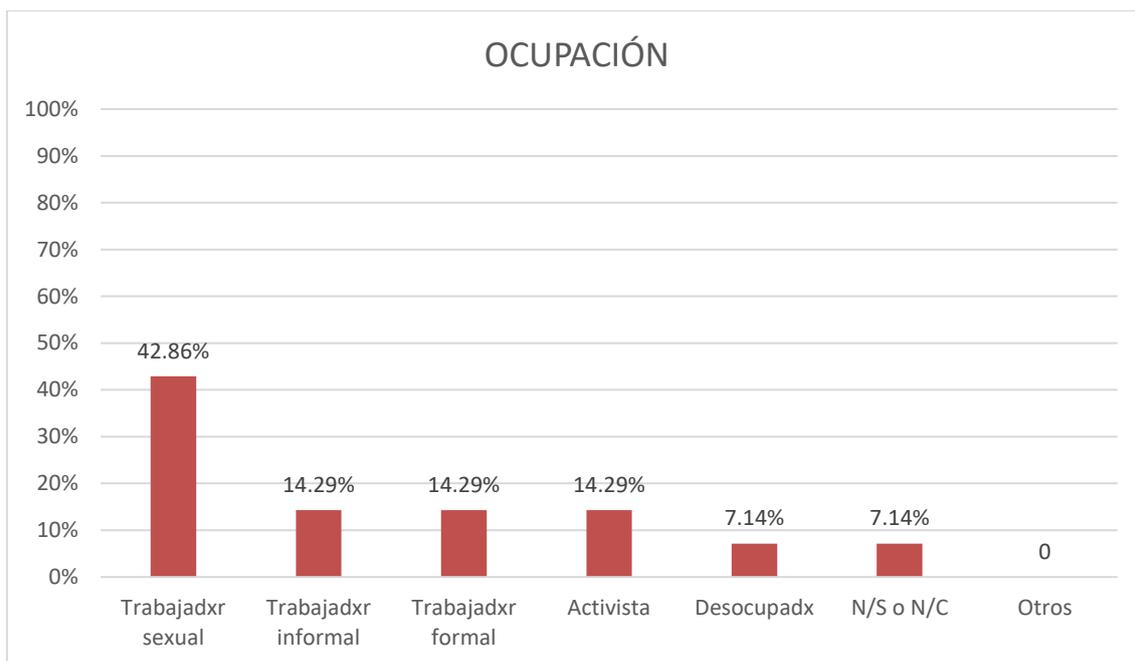


ASPIDH es parte, se ha capacitado a un grupo de su personal en los temas mencionados, además ha recibido algunas hojas de mujeres trans para ser evaluadas y sometidas al proceso de selección de plazas que iniciarían en enero del año 2019. Respecto a las empresas privadas, ASPIDH ha realizado junto al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) algunas ferias de empleo; lamentablemente, no se cuentan con datos oficiales acerca de cuántas personas han sido ubicadas en empleos formales gracias a la incidencia de este tipo de actividades.<sup>27</sup>

En cuanto al trabajo sexual, es autónomo y es una actividad lícita pues no está penalizado o prohibido por la normativa primaria en el marco legal nacional (OM, 2013: 4-6); sin embargo, tampoco es una actividad reconocida legalmente en el país. Al no estar regulada o legalizada como trabajo, son las Ordenanzas Municipales Contravencionales las que prohíben el ofrecimiento de servicios sexuales (oferta y demanda) en espacios públicos abiertos bajo ciertas condiciones; así como el funcionamiento no autorizado o fuera de ciertos horarios de espacios cerrados donde se venden o suministran bebidas alcohólicas. Cada municipio cuenta con autonomía para formular sus propias leyes u ordenanzas y reglamentos sobre el desarrollo local y la convivencia ciudadana. Esto da como resultado que los miembros de la Policía Nacional civil, e incluso elementos de la fuerza armada, hostiguen y acosen a las mujeres trans trabajadoras sexuales. Otro problema es el acoso y amenazas de las pandillas debido al cobro de la mal llamada rente (extorsión).

---

<sup>27</sup> Informe 2019-2020. *Paren de Matarnos*, Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH Arcoíris Trans) como parte de la Red Latinoamericana y del Caribe de personas trans (REDLACTRANS), con el apoyo de Centroamérica Diversa. Disponible en: <http://attta.org.ar/wp-content/uploads/2021/01/PAREN-DE-MATARNOS-INFORME-REGIONAL-2019-2020.pdf>



Fuente: Elaboración propia de datos obtenidos del CeDoSTALC

## F. Contexto COVID

En cuanto al manejo de la pandemia causada por el COVID-19, ha sido el gobierno de El Salvador, encabezado por la casa presidencial, la única institución en emitir políticas al respecto, por lo tanto no hemos sido involucradas como organización civil a formar parte de comités de prevención o apoyo en la contención de la pandemia.

Sin embargo, desde nuestra organización hemos tratado de apoyar a la población de mujeres trans con entregas de canastas básicas, mascarillas y alcohol gel, para minimizar los riesgos de contagio de COVID-19.

Al cierre de este informe, no se cuentan con datos estadísticos que registren cuántas personas pertenecientes a la población LGBTIQ+ han sido vacunadas contra el COVID-19

## G. Ley de Identidad de género

El derecho a la identidad es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este derecho permite el acceso a un buen desarrollo personal, además reconoce la existencia de las personas dentro la sociedad, convirtiéndose



en una herramienta legal que facilita el acceso a diferentes servicios y bienes públicos<sup>28</sup>.

Las personas trans han existido a lo largo de la historia, sin embargo, el no reconocimiento por parte las sociedades y el Estado ha hecho que sean altamente discriminadas y excluidas.

En los últimos años el movimiento de personas trans ha tenido mayor visibilidad pues han comprendido que: “todas las personas tienen los mismos derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.<sup>29</sup>

En el año 2010, se habla por primera vez en El Salvador del derecho a la identidad de las personas trans, y se cree firmemente que solo con la conquista de este derecho esta población comenzará a gozar plenamente de las garantías jurídicas que históricamente se les ha negado, como el acceso a la educación, al trabajo digno, vivienda, salud integral y todos aquellos servicios públicos que brinda el Estado. Diferentes organizaciones de la sociedad se aglutinaron en un mismo esfuerzo para tratar de erradicar la discriminación, violencia y negación a los derechos humanos que, en el peor de los casos, se ve reflejado en los crímenes motivados por el odio a las mujeres trans, ya que la violencia feminicida va más allá de la genitalidad. Son las mujeres trans quienes reciben la mayor parte de la discriminación y exclusión, pues en su mayoría deben ejercer el trabajo sexual como recurso de sobrevivencia, a consecuencia de la violación sistemática y negación a sus derechos fundamentales.

El 22 de marzo del año 2018 se presentó ante la Asamblea Legislativa el anteproyecto de ley de identidad de género, cuya iniciativa de ley fue realizada por la diputada Cristina Cornejo quien afirmó: “en fin de ser una acción que fortalece la protección de los derechos de las mujeres trans, profundiza la democracia, el estado de derecho y la igualdad social.”<sup>30</sup> Lamentablemente, éste fue rechazado y archivado el día 14 de mayo del año 2021 por la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género, en su mayoría del partido oficialista, “tras considerarlos obsoletos y no acordes a la realidad”.

A pocos días de que la Comisión de Mujer y de Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa archivara el anteproyecto de Ley de Identidad, un grupo de la Mesa Permanente

---

<sup>28</sup> Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>29</sup> Art. 2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<sup>30</sup> Presentación de Anteproyecto de Ley de Identidad de Género ante el Pleno Legislativo, por parte del Grupo Parlamentario del FMLN <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/C28A646B-453C-48EB-A98F-55E1F6E47C6B.pdf>



por una Ley de Identidad de Género<sup>31</sup> presentó una propuesta actualizada de una Ley de Identidad de Género que busca que las personas transgénero y transexuales tengan un nombre adecuado a su identidad y expresión de género.

Al cierre de este informe, ni la Comisión de Mujer y de Igualdad de Género ni la Asamblea Legislativa habían discutido el anteproyecto.

## Recomendaciones al Estado de El Salvador

### Derecho a la vida e integridad personal

- Que los sistemas de justicia intensifiquen los esfuerzos para prevenir y juzgar los crímenes motivados por el odio.
- Que el Estado respete y haga saber a la población en general por medio de mensajes, que se debe respetar el derecho a la vida de las mujeres trans.
- Que se desarrollen constantemente procesos de formación y sensibilización en materia de derechos humanos, crímenes de odio y diversidad sexual dentro de las instituciones de la Policía Nacional Civil (PNC), Fiscalía General de la República (FGR), Fuerza Armada de El Salvador (FAES), la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) y la Escuela Militar “Capitán General Gerardo Barrios”, la Dirección General de Centros Penales y el Órgano Judicial.
- La creación de un marco de protección de vida para las mujeres trans: políticas y leyes que tipifiquen delitos cometidos por condición de odio.

### Derecho a la igualdad y a la no discriminación

- Establecer a nivel de Estado leyes que expresamente eliminen la discriminación por motivos de identidad y expresión de género, donde se establezcan mecanismos, procedimientos y sanciones claras para aquellas personas que discriminen por estos motivos.
- Implementación de campañas periódicas por medios de comunicación, tradicionales y digitales, por parte de las instituciones del Estado para erradicar la discriminación, no solo a nivel estatal, sino de toda la población en general.

---

<sup>31</sup> Compuesta por diversas organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de Defensa y Visibilidad de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+, en especial de las mujeres trans, entre ellas ASPIDH.



### **Derecho a la identidad de género**

- Que la Asamblea Legislativa apruebe la Ley de Identidad de Género que no vulnera derechos de intimidad personal, que no requiera procesos de reasignación sexual para garantizar el derecho al nombre de las mujeres trans, establecido en la Constitución de la República.
- Se recomienda a los Ministros de todas las entidades gubernamentales elaborar y cumplir protocolos o directrices de atención a la población LGBTI+, conforme a criterios de inclusión, respetando su orientación sexual, identidad y expresión de género.

### **Derecho a la salud**

- Que el Ministerio de Salud ponga en práctica el Protocolo de Atención LGBTI.
- Que el Ministerio de Salud elabore una política integral para atención a mujeres trans el cual abarque sus necesidades específicas dentro de la población de la diversidad sexual.
- Que la atención a mujeres trans también llegue a las comunidades, como se hace con el resto de la población, por ejemplo, en las campañas de salud que se realizan a nivel de colonias, barrios o comunidades.
- Que el Ministerio de Salud impulse campañas comunicacionales, a nivel tradicional y digital, para ofrecer sus servicios a mujeres trans, sin ningún tipo de estigma o discriminación.

### **Derecho al trabajo**

- Establecer mecanismos certeros para asegurar que las mujeres trans puedan acceder a empleos formales.
- Capacitar a las mujeres trans en trabajos técnicos para mejorar su oferta laboral.
- Recibir y documentar casos de despidos por posibles motivos de discriminación por identidad de género, para ser denunciados ante instancias judiciales.
- Incidir ante la empresa privada y ante instituciones del Estado sobre la necesidad de “priorizar” la contratación de mujeres trans en empleos formales.

### **Derecho a participar en la vida política**

- Se recomienda la aprobación de medidas concretas y sustentables, y sobre todo con la suficiente seguridad jurídica, para que las mujeres trans puedan ejercer sus derechos políticos en todas sus expresiones y que estas medidas se conviertan en políticas de Estado, lo que evitaría que cuando se realicen cambios de poder en el órgano Ejecutivo, se reformen o deroguen cualquiera de los derechos establecidos a favor de las mujeres



trans.

El Estado Salvadoreño debe, de manera inmediata, dar paso a la discusión y aprobación de un marco jurídico que reconozca la identidad de género y prohíba la discriminación por tal motivo. Este es un paso fundamental para el reconocimiento de las mujeres trans en la sociedad y para el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado Salvadoreño debe respaldar a través de políticas públicas, la creación de instituciones, programas y servicios género-sensibles capaces de atender la diversidad y necesidades de población como las mujeres trans. Particular atención requieren el abordaje de la seguridad y el acceso a la justicia para las mujeres trans, espacios en los que han sido particularmente vulneradas.

El Estado Salvadoreño debe impulsar la sensibilización y capacitación de su funcionariado a fin de que atienda de manera efectiva y sin discriminación por razón de la identidad de género. También debe facilitar y apoyar mensajes que promuevan la tolerancia y el reconocimientos social de la población LGBTI, en especial, de las mujeres trans.

Se invita a los medios de comunicación a profundizar el seguimiento de la situación de grupos vulnerables como las mujeres trans, a fin de que puedan socializar con la población la situación que ellas viven y los derechos que demandan.



## Bibliografía

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (12 de enero de 2018). *Orientación sexual e identidad de género: Experto de la ONU saluda histórica opinión legal emitida en las Américas*. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22582&LangID=S>

Asamblea Legislativa. Grupo parlamentario FMLN. (22 de marzo de 2018). Anteproyecto de Ley de Identidad de Género. Disponible en:

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/C28A646B-453C-48EB-A98F-55E1F6E47C6B.pdf>

CIDH. (14 octubre 2021). *Situación de derechos humanos en El Salvador*. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_ElSalvador-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf)

Última Hora. (5 de agosto de 2020). *Primera Dama lanza línea de atención especializada para temas relacionados al embarazo*. Disponible en: <https://ultimahora.sv/primera-dama-lanza-linea-de-atencion-especializada-para-temas-relacionados-al-embarazo1/>

UNFPA. (6 de agosto de 2020). *Gobierno de El Salvador inicia teleasistencia médica con apoyo de Canadá y UNFPA*. Disponible en:

<https://elsalvador.unfpa.org/es/news/gobierno-de-el-salvador-inicia-teleasistencia-m%C3%A9dica-con-apoyo-de-canad%C3%A1-y-unfpa>

## Datos de contacto

Dirección: 19 Calle Poniente, Urbanización Santa Adela, Pasaje N° 3, Casa N° 26, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfonos: 2200-5471 | 2200-5470 | 2200-5469

Email: [Aspidh.arcoiris.trans@gmail.com](mailto:Aspidh.arcoiris.trans@gmail.com)

Facebook: Asociación ASPIDH Arcoiris Trans

Instagram: aspidhsv

Twitter: @aspidharcoiris

WhatsApp: +503 7118 8764

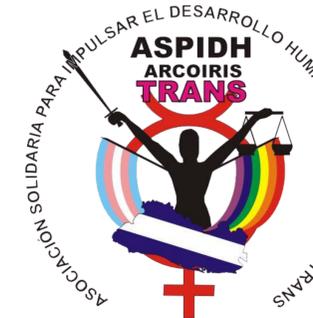
TikTok: aspidh

Website: [www.aspidh.org](http://www.aspidh.org)



Impresiones gracias al apoyo del proyecto:

"Feministas, defensoras y población LGBTI construyendo alianzas transfeministas y luchas por los Derechos Sexuales y Reproductivos en El Salvador" con el financiamiento del Ayuntamiento de Donostia.



REDLACTRANS



@redlactrans



@redlactrans



RedLacTrans Oficial